

HUMBERTO SANCHEZ BASTOS
Contador Público

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de **OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A. O.C. Y H.**

He examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2015, bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – aplicables en Colombia de **Operadora de Clínicas y Hospitales S.A. O. C Y H.**, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y el resumen de sus principales políticas y sus notas explicativas bajo esas normas.

La preparación de dichos estados financieros, que incluye sus correspondientes notas, es responsabilidad de la administración, para lo cual debe seguir las instrucciones contables establecidas en el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012, y sus modificatorios, el Decreto 1851 del 29 de agosto de 2013, el Decreto 2267 del 11 de noviembre de 2014 y demás normas reglamentarias emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las NIIF que se incluyeron como anexo técnico del decreto en comento, fueron las que se encontraban vigentes en español a esa fecha, las cuales eran las emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) a 1º de enero de 2012. Entre mis funciones como Revisor Fiscal establecidas en el Código de Comercio se encuentra la de expresar una opinión sobre estos estados financieros.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA - al 1º de enero de 2014, bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF - de **Operadora de Clínicas y Hospitales S.A. O. C Y H.**, se presentan para efectos comparativos lo cual verifiqué la conversión de estos estados financieros preparados bajo normas de contabilidad de general aceptación en Colombia (vigentes hasta el 31 de diciembre de 2014 para sociedades pertenecientes al Grupo 1) a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – establecidas en el Decreto 2784 de 2012, y sus reglamentarios.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – aplicables en Colombia; y por el control interno que la Administración debe de establecer para permitir la preparación

Calle 125 A – No 56A – 62 Niza Córdoba – Bogotá Tel: (57-1) 6139527/ 310-2302089
Email sanchezbastos@yahoo.com

HUMBERTO SANCHEZ BASTOS
Contador Público

razonable de los estados financieros, libres de errores significativos, ocasionados por fraudes o errores.

Los preparadores de información financiera son los responsables de la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA – al 1º de enero de 2014, sus notas y políticas contables, teniendo en cuenta lo previsto en el marco técnico normativo anexo a los decretos 2784 de 2012, 1851 de 2013, 2267 de 2014 y normas reglamentarias explicando el impacto del proceso de transición de los principios contables locales hacia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – aplicables en Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – aplicables en Colombia, para lo cual he realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales incluyen el uso de procedimientos aconsejados por las técnicas de interventoría de cuentas. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están exentos de errores importantes en su contenido.

Una auditoría comprende aplicar procedimientos sobre bases selectivas para obtener evidencias sobre los montos y las revelaciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor - revisor fiscal, incluyendo su evaluación del riesgo de que los estados financieros incluyan errores significativos originados por fraudes o errores. Así mismo, una auditoría comprende evaluar la apropiada aplicación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones efectuadas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionarme una base para fundamentar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los mencionados estados financieros, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de **Operadora de Clínicas y Hospitales S.A. O. C Y H.**, al 31 de diciembre de 2015, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – aplicables en Colombia. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 preparados bajo normas de contabilidad de general aceptación en Colombia fueron convertidos a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – para efectos comparativos con los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.

Calle 125 A – No 56A – 62 Niza Córdoba – Bogota Tel: (57-1) 6139527/ 310-2302089
Email sanchezbastos@yahoo.com

El Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA - al 1º de enero de 2014, ha sido preparado, en todos sus aspectos de importancia material, de acuerdo con las políticas contables establecidas en la Nota 2, Bases de Elaboración, que describe cómo las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF - se han aplicado bajo la NIIF 1, aplicación por primera vez, incluyendo los supuestos que la Administración ha hecho acerca de los estándares e interpretaciones, y las políticas a ser adoptadas en la preparación de los estados financieros bajo NIIF al 31 de diciembre de 2015.

Normas Internacionales de Información Financiera Aplicables en Colombia

Las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en Colombia a la fecha de este dictamen (28 de enero de 2016) corresponden a las emitidas en el anexo técnico del Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, en los decretos modificatorios, particularmente en el Decreto 1851 del 29 de agosto de 2013, el Decreto 2267 del 11 de noviembre de 2014 y demás normas reglamentarias, se han establecido excepciones para no implementar la NIC 39 y la NIIF 9 en relación con la cartera de créditos y su deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones, cuentas contables y conceptos para las que se seguirán aplicando las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

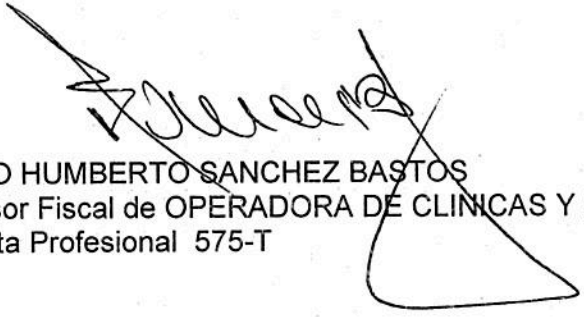
Alcance del informe de Cumplimiento

Además, con base en mis funciones como Revisor Fiscal y el alcance de mi examen antes descrito, no observé ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que: a) la contabilidad de **Operadora de Clínicas y Hospitales S.A. O. C Y H.** se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la Sociedad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas; c) la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; y d) la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables, y la Sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema.

Mi evaluación de los controles internos, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto evidencia que indique que la sociedad no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder. Mis recomendaciones sobre los controles internos han sido expuestas durante la marcha a la Administración.

HUMBERTO SANCHEZ BASTOS
Contador Público

El informe de gestión correspondiente al año terminado en 31 de diciembre de 2015, ha sido preparado por los administradores de la sociedad, para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, me he cerciorado que: a) el informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la ley, y b) la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de diciembre de 2015. También constaté que en dicho informe se hiciera expresa mención sobre el cumplimiento de la Ley 603 de 2000, relacionada con la propiedad intelectual y los derechos de autor.



JULIO HUMBERTO SANCHEZ BASTOS
Revisor Fiscal de OPERADORA DE CLINICAS Y HOSPITALES S.A. O.C. Y H.
Tarjeta Profesional 575-T

Bogota, Colombia
28 de Enero del año 2016